



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3651

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VIÑA DEL MAR, 05 SET. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública N° 3498; recepcionada por la Dirección Región de Valparaíso con fecha 03 de septiembre de 2012:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de septiembre de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso, solicitud de acceso a información pública (Ley N° 20.285), por parte de la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS DE JARDINES INFANTILES VTF DE QUILLOTA, relativa a "necesitamos conocer la fecha en que JUNJI regional realiza la transferencia al Departamento de Educación Municipal de Quillota, ya que en el pago de remuneraciones de Agosto, se informó por parte del Director del Daem, que el atraso se debía a problemas en los dineros traspasados desde JUNJI, y que el depósito de la transferencia, fue recién liberado hoy lunes, por lo cual no pagarán las remuneraciones mañana martes 4".

2.- Que, respecto a la solicitud efectuada, ésta se derivó a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia de la Institución, mediante Memo Interno N° 51, con fecha 4 de septiembre del año en curso.

3.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

4.- Que, en razón de los argumentos expuestos corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública y consulta ciudadana efectuada por la solicitante:

RESUELVO:

1.- **INFÓRMESE** al solicitante, que la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Valparaíso, ha tomado contacto constantemente con don

Gustavo González Valdés, Director de Educación, de la Red de Educación Pública de la Ilustre Municipalidad de Quillota, quien se encuentra en conocimiento que la entidad administradora ha estado operando con el RUT del Departamento de Educación Municipal, y no el RUT que figura en el texto del convenio, legalmente aprobado por resolución exenta; por ese motivo, el Sr. González Valdés señala que el Municipio está gestionando con la entidad bancaria, el cambio de RUT para que JUNJI pueda hacer la transferencia electrónica de fondos respectiva. Cabe señalar que JUNJI ha contado con los recursos a transferir en todo momento, con la finalidad de dar cumplimiento al convenio suscrito, y por ende no obstaculizar el adecuado funcionamiento de los recintos de educación inicial administrados vía transferencia de fondos, asimismo se ha realizado la transferencia de fondos oportunamente, realizándose la última el día 30 de agosto de 2012, comprobante que se acompaña a esta presentación.

2.- ENTRGUÉSE al solicitante, copia simple de comprobante de depósito de recursos efectuado por la JUNJI a la I. Municipalidad de Quillota, suma que asciende a la cantidad de treinta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos.

3.- NOTIFÍQUESE a la solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar la documentación referida.

4.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EMM/DML/AAP/asc.-

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Núñez)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Jurídica y transparencia (2)
- Oficina de Partes